

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 29 de octubre de 2024	1.2 Hora de inicio: 11:20 horas	1.3 Hora de término: 13:15 horas		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Pesquera Quintero		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero		Comuna: Quintero.	Región: Valparaíso.	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Pesquera Quintero S.A.		Domicilio Titular: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero		
RUT o RUN: 91.374.000-9	Teléfono: 32-2324709	Correo electrónico: stefan.koper@pesqueraquintero.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Stefan Koper Morozin		Domicilio: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero		
RUT o RUN: 16.300.626-K	Teléfono: 32-2322701	Correo Electrónico: stefan.koper@pesqueraquintero.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Andrés Quintanilla Goubet		Domicilio: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero		
RUT o RUN: 11.359.295-8	Teléfono: 32-2324709	Correo electrónico: Andres.quintanilla@pesqueraquintero.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: <input checked="" type="checkbox"/> _____	Otro: _____
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°03/2023)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO_x____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO_x____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_x____ NO_____
--	--	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI_x____ NO_____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI_x____ NO_____
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI_x____ NO_____
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI_x____ NO_____
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI_x____ NO_____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual Sr. Andrés Quintanilla, proporcionó su correo electrónico andres.quintanilla@pesqueraquintero.com

De acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por el MMA, existió una mala condición de ventilación desde las 20:00 horas del 27 de octubre 2024 hasta las 10:59 horas del día 28 de octubre 2024, y desde las 22:00 horas del 28 de octubre hasta las 08:59 horas del 29 de agosto de 2024. (Disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>). Durante el horario de realizada la inspección existió una condición de ventilación regular en la zona.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de Pesquera Quintero S.A., con el objeto de verificar la implementación del nuevo Plan Operacional aprobado por la Resolución Exenta N° 03/2023, de fecha 3 de febrero de 2023, por la SEREMI de MA Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza reunión de inicio con la asistencia del Sr. Andrés Quintanilla, Gerente de Producción, a quien se le informa la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo con la resolución que aprobó el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes entre los días 28 y 29 de octubre de 2024, y al momento de la inspección ("período analizado"), se pudo constatar lo siguiente:

Tabla 1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones bajo condiciones de ventilación mala (M):

Equipo	Medida	Hechos constatados
1. Astillero/ Varadero	Encapsular y contener las partículas de polvo que se generen durante el proceso de granallado.	<p>En la inspección de terreno realizada al varadero, se constata en su interior la embarcación menor "PAM ELBE", evidenciando que no se realizan trabajos de mantención y limpieza mecánica mediante aplicación de granallado.</p> <p>En la visita, la nave presenta una lona de polietileno instalada en el sector de popa, evidenciando que ésta presenta avances en pintado en algunos</p>



		<p>tramos del casco, en ambos lados de la embarcación. (Inferior, popa y proa).</p> <p>Se aprecia en suelo y algunos sectores de roqueríos, la presencia de remanentes de residuo de granallado, a lo cual, el titular comprometió limpieza y recuperación inmediata.</p> <p>De acuerdo lo indicado por el titular, no se han efectuado trabajos de mantenimiento con granallado en la nave durante los días analizados.</p> <p>Respecto a lo anterior, de la revisión de los registros reportados en la planilla excel “Reportes Diarios de Plan Operacional Pesquera Quintero-Varadero” y fotografías presentadas en la plataforma de la SMA (Private Seafile), dan cuenta que los últimos trabajos de limpieza mecánica fueron desarrollados el día 6 de septiembre de 2024, a contar de las 12:00 horas, mientras existía una regular ventilación.</p> <p>Por lo anterior, de la inspección y revisión documental realizadas, permitieron verificar que en los períodos analizados el titular no realizó trabajos de granallado, por lo que no correspondió se aplicada la presente medida operacional del plan.</p>						
2. Caldera a petróleo	Restringir el uso de la caldera en horarios de mala ventilación (punto 9.2 de la Actualización del PO)	<p>De la visita de terreno realizada a la sala calderas, se constató que la caldera a petróleo N°2 (Registro SS VQ 164) se encontraba detenida, sin operar.</p> <p>Respecto a lo anterior, el Operador de calderas, Sr. Sánchez y Sr. Quintanilla, indicaron que una vez que realice el proceso de descarga total de insumos desde buque pesquero MN Rauten (alrededor de las 13:00 horas), se iniciará el encendido y operación de la caldera a contar de las 14:00 horas aproximadamente.</p> <p>De acuerdo con los registros revisados a las bitácoras de calderas (foliada), se pudo constatar que el día 28 de octubre la caldera N°2 fue iniciada a contar de las 08:00 horas, esto mientras se presentaban condiciones de mala ventilación.</p> <p>Para la jornada del día 29 de octubre y hasta el momento de la inspección, se evidenció que la caldera se ha mantenido apagada.</p> <p>En relación con el uso de la caldera para el día 28 de octubre, se observa que respecto a las horas en que se presentó el período de mala ventilación en la zona, el titular operó la unidad en las 3 últimas horas de dicho período de ventilación, según se indica:</p> <table border="1" data-bbox="751 1785 1363 1922"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Horario Mala ventilación</th> <th>Operación caldera</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27/10/2024</td> <td>20:00 - 20:59 h</td> <td>Sin operar</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Horario Mala ventilación	Operación caldera	27/10/2024	20:00 - 20:59 h	Sin operar
Fecha	Horario Mala ventilación	Operación caldera						
27/10/2024	20:00 - 20:59 h	Sin operar						



			21:00 – 21:59 h	Sin operar		
			22:00 – 22:59 h	Sin operar		
			23:00 – 23:59 h	Sin operar		
28/10/2024		28/10/2024	00:00 – 00:59 h	Sin operar		
			01:00 – 01:59 h	Sin operar		
			02:00 – 02:59 h	Sin operar		
			03:00 – 03:59 h	Sin operar		
			04:00 – 04:59 h	Sin operar		
			05:00 – 05:59 h	Sin operar		
			06:00 – 06:59 h	Sin operar		
			07:00 – 07:59 h	Sin operar		
			08:00 – 08:59 h	Operando		
			09:00 – 09:59 h	Operando		
			10:00 – 10:59 h	Operando		
Horas totales de mala ventilación: 15 horas.						
Horas de operación caldera (diésel): 3 horas. (con mala ventilación)						
<p>Por lo anterior, de acuerdo a los registros analizados en la inspección y en relación a las horas operadas durante el período GEC de mala ventilación el día 28 de octubre, se verifica que no fue requerido por parte del titular aplicar la medida adicional de restricción en el uso y operación de la caldera de petróleo.</p>						
3. Ciclos operación procesos	Aumentar los ciclos de operación de 15 a 30 minutos lo que implica régimen de caldera (punto 9.3.1. de la Actualización del PO)		<p>De acuerdo a la revisión realizada a los registros de bitácora de calderas (foliadas) en la inspección, y aquellos reportados en la plataforma de la SMA (Private Seafile), se verificó que en el día 28 de octubre la caldera N°2 (diésel) inició su operación en horario mientras existía una condición de mala ventilación en la zona (08:00 horas), observando que desde dicho horario se realizó el respectivo aumento de los ciclos de operación de 15 a 30 minutos, conforme a lo indicado en el plan operacional (entre las 08:00 y 10:59 horas).</p> <p>Al respecto, el titular informó que a contar de las 11:00 horas, la caldera se mantuvo operando sin aumento de ciclos de operación.</p> <p>En atención a que durante la inspección aún no se inicia proceso de producción, a espera de descarga de insumo, se verifica que el día 29 de</p>			



		octubre hasta el momento de la inspección, la caldera no ha sido encendida, manteniéndose apagada.
4. Mantención	No realizar mantenciones de calderas ni equipos electrógenos en condiciones de mala de ventilación.	<p>De la visita realizada a la sala de generadores (sala diésel), se constató que el equipo electrógeno actualmente utilizado en la planta y disponible (GE "V6"), se encontraba sin operar, detenido y sin pruebas operacionales en desarrollo.</p> <p>En la inspección, observó en monitor un horómetro de 2.211 horas.</p> <p>En atención a lo señalado por el titular y la revisión realizada a los registros de la "Bitácora de mantenimiento de equipo electrónico", dan cuenta que no se han realizado trabajos de mantenimiento y/o limpieza en los equipos electrógenos en los días analizados.</p> <p>Asimismo, se verifica que no se han desarrollado dichas actividades durante el mes de octubre, siendo las últimas realizadas el 28 de septiembre (entre las 15:30 y 17:30 horas), consistente en una limpieza y chequeo general del equipo electrónico.</p> <p>De acuerdo con los registros del libro "bitácora de grupo electrónico", se observó que el último día en que operó el equipo fue el día 28 de octubre, entre las 17:00 y 18:00 horas, mientras existían condiciones de buena ventilación, observando mismo horómetro constatado en la visita de terreno, sin presentar variaciones.</p> <p>Lo anterior, fue además verificado en los registros de las planillas "Reporte diario de Plan operacional" reportados en la plataforma de la SMA (Private Seafile)", los que permiten verificar que durante las condiciones de mala ventilación existentes en los días analizados, no se realizaron trabajos de mantenimiento en el grupo electrónico</p>

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado.

Nº	Descripción

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) | **Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes**

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma



Gabriel Moraga Olivos	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
Andrés Quintanilla Goubet	PESQUERA QUINTERO S.A.	
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO _____x_____	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción_____</p> <p>Otro _____x_____</p> <p>Observaciones:</p> <p>El Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado y autorizado por el titular, mediante entrega de solicitud de notificación firmada al momento de finalizada la inspección ambiental.</p>	

